

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó el 10 de Abril del año 2001 la Ley Nº 578 en la cual se establecen los requisitos y normas para el otorgamiento de la distinción de Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La distinción de Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es otorgada mediante una ley de la Legislatura Porteña, que debe ser aprobada por los dos tercios de los miembros de dicho cuerpo.

Debo destacar que dichas distinciones tienen un número máximo de 10 por año y podrán recibirla personas físicas, argentinas, nacidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que hayan residido en ella durante 10 años como mínimo.

Por supuesto, es una condición indispensable poseer una obra y trayectoria destacada, desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La distinción consistirá (dice la ley) en una medalla de oro alusiva en cuyo reverso llevará impreso el Escudo Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un Diploma de Honor que la acredite y será otorgada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la "Semana de Buenos Aires".(Conforme texto Art. 2º de la Ley Nº 1173, BOCBA Nº 1832 del 04/12/2003).

Hace pocos días, la Cardiología Argentina se ha visto prestigiada con la "distinción de Ciudadano Ilustre" a nuestro querido profesor y amigo Carlos A. Bertolasi.

Quien mejor que nuestro "maestro" para recibir tan merecido homenaje que se extiende (y estoy seguro de que así es su deseo) a todos los cardiólogos de nuestro país, en los cuales ha instituido una escuela, haciendo de la Cardiología Argentina una de las más prestigiosas.

Querido Carlos, en esta simple editorial quiero darle las gracias por la distinción que ha recibido, nos llena a todos los cardiólogos y a los que lo queremos, de muchísimo orgullo.

El cariño de siempre.

Dr. Sergio V. Perrone
Director